



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL OTROSÍ N° 002 AL CONTRATO N° BGA-005-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Se encuentra necesario llevar a cabo la celebración del Otrosí N° 002 al Contrato N° BGA-005-2026 cuyo objeto consiste en el *“Suministro de combustible (GASOLINA) para los vehículos y motocicletas del parque automotor de la Rama Judicial y bonos en papel redimibles a nivel nacional en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de las sedes judiciales adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.”*, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Que el día veintitrés (23) de enero de 2026 se suscribió el Contrato N° BGA-005-2026 con la persona jurídica GNVC BUCARAMANGA S.A.S. identificada con NIT N° 900.349.039-0, por la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000,00), incluido el costo de emisión y transporte de los bonos, cargo administrativo y demás erogaciones de ley, con cargo a las subunidades ejecutoras 221 y 821, soportado por los CDP N° 826 y 7426 del 13 de enero de 2026 respectivamente, con plazo de ejecución hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos contratados.

Que el día veintitrés (23) de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de suministro N° BGA-005-2026, previa expedición de los correspondientes registros presupuestales.

Que el veintinueve (29) de abril de 2026 se suscribió el Otrosí N° 001 y Adición N° 001 al Contrato N° BGA-005-2026 mediante el cual se modificó la forma de presentación de los bonos, denominación de los mismos y oportunidad de su entrega, así como lo mencionado en la forma de pago sobre el particular; e igualmente se adicionó al negocio jurídico la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) para atender las necesidades de suministro de combustible en estación de servicio para los vehículos blindados de la Seccional, con cargo al rubro A-03-03-01-053- Fondo de Protección de Justicia-Decretos 1890/99 y Decreto 200/03, y la subunidad ejecutora 821.

Que mediante mensaje de datos de fecha veintinueve (29) de mayo de 2026 la supervisora del Contrato N° BGA-005-2026, se dirigió al Ordenador del gasto, manifestando lo siguiente:

“En mi condición de supervisora del Contrato N° BGA-005-2026, cuyo objeto es el “Suministro de combustible (GASOLINA) para los vehículos y motocicletas del parque automotor de la Rama Judicial y bonos en papel redimibles a nivel nacional en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de las sedes judiciales adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad”, de manera respetuosa pongo en su conocimiento que el 12 de mayo de 2026 mediante acta de asignación vehículo de propiedad del CSJ N° 1576 fue entregada a la Dirección Seccional Bucaramanga, la Camioneta identificada con placas JQU851 marca Toyota modelo 2020.

En ese orden de ideas, sería necesario incluir la misma en el Contrato N° BGA-005-2026 con el fin de suministrarle el combustible necesario para su debido funcionamiento, a través de la estación de servicio o mediante bonos redimibles, según corresponda.

Por lo anterior la supervisión recomienda la suscripción del Otrosí N° 002 para modificar el alcance del contrato, incluyendo en el acápite de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO” el vehículo de placas JQU851.”

Que en mérito de lo expuesto, la supervisión del contrato recomienda al Ordenador del gasto, suscribir el Otrosí N° 002 al Contrato N° BGA-005-2026, con el fin de incorporar al alcance del mismo el automotor identificado con Placas JQU851, marca Toyota, modelo 2020, entregado a la Seccional Bucaramanga por la Sección de Transportes de la DEAJ, en calidad de Entrega Por Asignación.



2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° BGA-005-2026

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° BGA-005-2026

Otrosí N° 002 al Contrato N° BGA-005-2026 cuyo objeto consiste en el *“Suministro de combustible (GASOLINA) para los vehículos y motocicletas del parque automotor de la Rama Judicial y bonos en papel redimibles a nivel nacional en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de las sedes judiciales adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.”*, por las razones antes expuestas.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se modificaría el acápite de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO del Contrato N° BGA-005-2026, con el fin de entender incluido en los términos del mismo, el automotor identificado con Placas JQU851, marca Toyota, modelo 2020, es decir en todos y cada uno de los literales donde se haga alusión al parque automotor de propiedad de la Entidad.

3. PLAZO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución corresponde al inicialmente pactado en el contrato en mención.

FORMA DE PAGO: La forma de pago corresponde a la actualmente vigente en el contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato corresponde al actualmente vigente en el contrato.

DIANA CAROLINA GARCIA FONTECHA

Supervisora Contrato N° BGA-005-2026-Área Administrativa DSAJ

Fecha de elaboración: 29 de mayo de 2026

Vo Bo. Área de Asistencia Legal